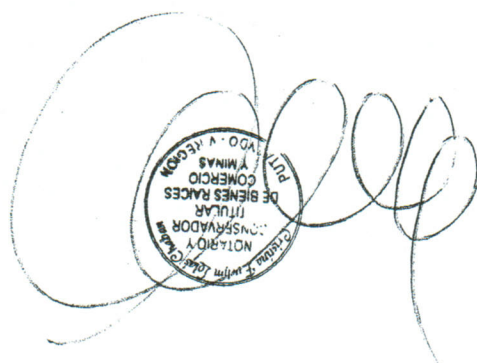
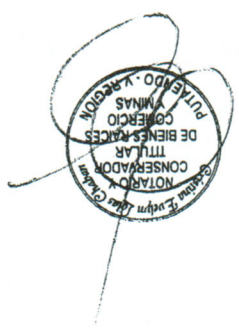




Río Rocín con el Río Hidalgo, aproximadamente en la cota 1.515 m.s.n.m., en las coordenadas UTM Norte: 6.402.800 metros y Este: 363.420 metros.- El punto de restitución de las aguas se encuentra ubicado en el mismo Río Rocín, en la confluencia de éste con el estero Chalaco, aproximadamente en la cota 1.190 m.s.n.m., en las coordenadas UTM Norte: 6.403.250 metros y Este: 351.660 metros.- Las coordenadas están referidas al Datum Sudamericano de 1956.- La distancia entre el punto de captación y de restitución es de 13 Kilómetros aproximadamente, y el desnivel es de 325 metros.- 3) La titular del derecho de aprovechamiento deberá dejar pasar en forma libre y permanente aguas abajo del punto de captación, el caudal ecológico mínimo, en metros cúbicos por segundo, el que no podrá ser inferior a: Enero 0,74; febrero 0,64; marzo 0,64; abril 0,64; mayo 0,64; junio 0,64; julio 0,64; agosto 0,64; septiembre 0,67; octubre 1,02; noviembre 1,00; diciembre 0,98.- Requirió esta inscripción doña Maritza Vásquez Carvallo y no firmó.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
 ESTA COPIA DE INSCRIPCIÓN
 05 JUN 2012
 Putaendo.

N° 61

**CONSTITUCIÓN
DE DERECHO DE
APROVECHAMIENTO
NO CONSUNTIVO DE
AGUAS SUPERFICIALES
Y CORRIENTES**

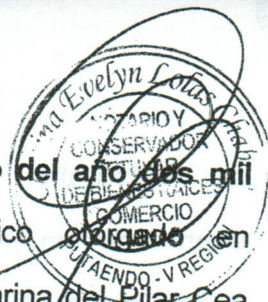
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DE LA Vª REGIÓN

En favor de

**HIDROELÉCTRICA
GUARDIA VIEJA S.A.**

Rep.
N° 160
Eca

Putando, **veintiocho de Marzo del año dos mil doce.** Por instrumento Público otorgado en Quillota, ante la Notario doña Karina del Pilar Cea Cea, Suplente del Titular don Julio Abuyeres Jadue, con fecha **veintidós de Febrero de dos mil doce**, don **NICOLÁS URETA PARRAGUEZ**, chileno, soltero, ingeniero en recursos naturales renovables, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y uno guión siete, en su calidad de **Director Regional de la Dirección General de Aguas Quinta Región**, ambos domiciliados en la Ciudad de Quillota, calle Maipú número ciento cuarenta y tres, y don **OSCAR FEDERICO LARRAÍN MORANDÉ**, chileno, casado, abogado, en representación de **HIDROELÉCTRICA GUARDIA VIEJA S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y seis millones novecientos doce mil guión seis, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, Piso once, Comuna de Las Condes, Santiago, redujeron a escritura pública la Resolución de la Dirección General de Aguas Quinta Región número **doscientos sesenta y siete** de fecha catorce de Diciembre de dos mil once, que constituyó en favor de **HIDROELÉCTRICA GUARDIA VIEJA S.A.**, derechos de aprovechamiento de uso no consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes del Río Rocín, de ejercicio eventual y continuo, localizados en la Provincia de San Felipe, Región



de Valparaíso, por los siguientes caudales expresados en metros cúbicos por segundo: Enero 4,16; Febrero 3,12; Marzo 3,90; Abril 5; Mayo 5; Junio 5; Julio 5; Agosto 5; Septiembre 5; Octubre 5; Noviembre 5; Diciembre 5.- Las aguas se captarán gravitacionalmente, desde un punto de captación situado en la confluencia del Río Rocín con el Río Hidalgo, aproximadamente en la cota 1.515 m.s.n.m. en las coordenadas UTM Norte: 6.402.800 metros y Este: 363.420 metros.- El punto de restitución de las aguas se encuentra ubicado en el mismo Río Rocín, en la confluencia de éste con el estero Chalaco, aproximadamente en la cota 1.190 m.s.n.m. en las coordenadas UTM Norte: 6.403.250 metros y Este: 351.660 metros.- Las coordenadas están referidas al Datum Sudamericano de 1956.- La distancia entre el punto de captación y de restitución es de trece kilómetros aproximadamente, y el desnivel es de trescientos veinticinco metros. La titular del derecho de aprovechamiento deberá dejar pasar en forma libre y permanente aguas abajo del punto de captación, el caudal ecológico mínimo, en metros cúbicos por segundo, el que no podrá ser inferior a: Enero 0,74; Febrero 0,64; Marzo 0,64; Abril 0,64; Mayo 0,64; Junio 0,64; Julio 0,64; Agosto 0,64; Septiembre 0,67; Octubre 1,02; Noviembre 1,00; Diciembre 0,98.- Requirió esta inscripción doña Maritza Vásquez y no firmó.-

